



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 05 de octubre de 2020

VISTO:

La Resolución Administrativa N° 125-2019-OEA-HCH, de fecha 18 de octubre de 2019; el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 008-2019, de fecha 30 de diciembre de 2019, del Centro de Conciliación Servir; la Resolución Directoral N° 002-2020-HCH/DG, de fecha 15 de enero de 2020; el Oficio N° 388-2020-OSE-HCH, de fecha 05 de agosto de 2020, de la Oficina de Seguros; el Memorando N° 3347-2020-OEA/HCH, de fecha 20 de agosto de 2020, de la Oficina Ejecutiva de Administración; los Memorándum N° 2666-2020-OEPE-HCH y N° 2668-2020-OEPE-HCH, de fecha 23 de setiembre de 2020, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la proyección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 123° de la precitada Ley señala que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud a nivel nacional y como organismo del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 125-2019-OEA-HCH, de fecha 18 de octubre de 2019, se resolvió "RECONOCER los Servicios de Tomografía y Resonancia Magnética prestados a pacientes afiliados al Sistema Integral de Salud, durante el periodo abril de 2017 hasta agosto de 2018, realizados por la empresa ESKE CORPORATION S.A.C., generando una deuda pendiente de pago ascendente a la suma de S/. 3'198,900.00 (Tres Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos con 00/100 soles) de conformidad con el anexo I de la presente";

Que, mediante Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 008-2019, de fecha 30 de diciembre de 2019, del Centro de Conciliación Servir, Exp. N° 199-2019, se resuelve el Acuerdo Conciliatorio siguiente:

PRIMERO.- El invitado a conciliar el Hospital Nacional Cayetano Heredia, debidamente representado por el Procurador Público Valdez Pallette Luis Celedonio, se obliga a cancelar la suma de S/. 3'198,900.00 (Tres Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos con 00/100 soles) producto de la deuda reconocida a través de la Resolución Administrativa N° 125-2019-OEA-HCH de fecha 18 de octubre de 2019;

SEGUNDO.- La suma de S/. 3'198,900.00 (Tres Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos con 00/100 soles) serán canceladas de la siguiente manera.

El Hospital Cayetano Heredia se obliga a cancelar el día 03 de enero de 2020, el primer pago parcial por el monto ascendente a la suma de S/. 189,810.00 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Diez con 00/100 soles) directamente a la Cuenta Corriente del Banco Continental asignada con el N° CCI 011-910-000100172000-70 a nombre DE LA EMPRESA ESKE CORPORATION S.A.C.

TERCERO.- El Hospital Nacional Cayetano Heredia, se obliga a cancelar la segunda cuota como saldo restante el 30 de ABRIL del 2020, el importe de S/. 3'009,090.00 (Tres Millones Nueve Mil Noventa con 00/100 soles) directamente a la Cuenta Corriente del Banco Continental asignada con el N° CCI 011-910-000100172000-70 a nombre DE LA EMPRESA ESKE CORPORATION S.A.C.

CUARTO.- Las partes acuerdan que el incumplimiento de uno o más cuotas pactadas, dará comienzo a la ejecución del Acta de Conciliación, en la vía judicial, de acuerdo a Ley incluyendo los intereses de ley costas y costos.

QUINTO.- Por su parte la empresa ESKE CORPORATION S.A.C., se desiste de su Pretensión Accesorias (COBRO DE INTERESES) siempre y cuando se cumpla con el acuerdo de la presente acta.





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 05 de octubre de 2020

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2020-HCH/DG, de fecha 15 de enero de 2020, se resolvió en el artículo primero "AUTORIZAR el pago de S/. 189,810.00 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Diez con 00/100 soles), a favor de la empresa ESKE CORPORATION S.A.C., por el servicio de Tomografía y Resonancia Magnética prestados a pacientes afiliados al Sistema Integral de Salud, durante el periodo abril, mayo y junio de 2017, que en anexo I forman parte de la presente resolución; de conformidad con lo dispuesto en el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 008-2019";

Que, mediante Oficio N° 388-2020-OSEG-HCH, de fecha 05 de agosto de 2020, la Oficina de Seguros pone en conocimiento que, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 077-2020/SIS, se envía la programación de gasto para pago de procedimiento No Tarifado por la Fuente de Donaciones y Transferencia de acuerdo a lo acordado en la reunión económico Financiero, por el monto total de S/. 423,930.00 a favor de la empresa ESKE COPORATION S.A.C., según el siguiente detalle:

REQUERIMIENTO DE GASTOS DE LA CUENTA 13 DONACIONES Y TRASFERENCIAS RJ N° 090-2020/SIS			
23.26.41	SERVICIOS POR TERCEROS ESKE CORPORATION – IMATEC POR PROCEDIMIENTO REALIZADOS A VARIOS PACIENTES CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2017	S/. 119,800.00	ESKE CORPORATION
23.26.41	SERVICIOS POR TERCEROS ESKE CORPORATION – IMATEC POR PROCEDIMIENTO REALIZADOS A VARIOS PACIENTES CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2017	S/. 1,610.00	ESKE CORPORATION
23.26.41	SERVICIOS POR TERCEROS ESKE CORPORATION – IMATEC POR PROCEDIMIENTO REALIZADOS A VARIOS PACIENTES CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO 2017	S/. 62,925.00	ESKE CORPORATION
23.26.41	SERVICIOS POR TERCEROS ESKE CORPORATION – IMATEC POR PROCEDIMIENTO REALIZADOS A VARIOS PACIENTES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2017	S/. 10,080.00	ESKE CORPORATION
23.26.41	SERVICIOS POR TERCEROS ESKE CORPORATION – IMATEC POR PROCEDIMIENTO REALIZADOS A VARIOS PACIENTES CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2017	S/. 69,140.00	ESKE CORPORATION
23.26.41	SERVICIOS POR TERCEROS ESKE CORPORATION – IMATEC POR PROCEDIMIENTO REALIZADOS A VARIOS PACIENTES CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE 2017	S/. 55,440.00	ESKE CORPORATION
23.26.41	SERVICIOS POR TERCEROS ESKE CORPORATION – IMATEC POR PROCEDIMIENTO REALIZADOS A VARIOS PACIENTES CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2017	S/. 21,805.00	ESKE CORPORATION
23.26.41	SERVICIOS POR TERCEROS ESKE CORPORATION – IMATEC POR PROCEDIMIENTO REALIZADOS A VARIOS PACIENTES CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2017	S/. 64,135.00	ESKE CORPORATION
23.26.41	SERVICIOS POR TERCEROS ESKE CORPORATION – IMATEC POR PROCEDIMIENTO REALIZADOS A VARIOS PACIENTES CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2017	S/. 18,995.00	ESKE CORPORATION
TOTAL PROGRAMADO		S/. 423,930.00	

Que, mediante Memorando N° 3347-2020-OEA/HCH de fecha 20 de agosto de 2020, la Oficina Ejecutiva de Administración remite a la Oficina de Logística, los expedientes de atención a los diferentes pacientes SIS que obran en las listas remitidas por la Oficina de Seguros mediante Oficio N° 388-2020-OSEG-HCH, con la finalidad de que proceda a realizar la revisión y subsanación de los expedientes de pago, a efectos de solicitar la certificación de Crédito Presupuestal correspondiente;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 05 de octubre de 2020

Que, mediante Memorándum N° 3929-2020-OEA-3262-OL-2651-UPROG-HCH de fecha 22 de setiembre de 2020, la Oficina Ejecutiva de Administración solicitó la aprobación de la certificación de crédito presupuestal para pago a cuenta a la empresa ESKE CORPORATION S.A.C. por los Servicios de Tomografía y Resonancia Magnética prestados a pacientes afiliados al Sistema Integrado de Salud – SIS, correspondiente al periodo abril 2017 hasta agosto de 2018, según Resolución Administrativa N° 125-2019-OEA/HCH, por el monto de S/. 404,535.00;

Que, mediante Memorándum N° 3926-2020-OEA-3259-OL-2652-UPROG-HCH de fecha 22 de setiembre de 2020, la Oficina Ejecutiva de Administración solicitó la aprobación de la certificación de crédito presupuestal para pago a cuenta a la empresa ESKE CORPORATION S.A.C. por los Servicios de Tomografía y Resonancia Magnética prestados a pacientes afiliados al Sistema Integrado de Salud – SIS, correspondiente al periodo abril 2017 hasta agosto de 2018, según Resolución Administrativa N° 125-2019-OEA/HCH, por el monto de S/. 19,395.00;

Que, mediante Memorándum N° 2666-2020-OEPE-HCH de fecha 23 de setiembre de 2020, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite la certificación de crédito presupuestal N° 4340 por el importe de S/. 19,395.00 (Diecinueve Mil Trescientos Noventa y Cinco con 00/100 soles) para pago a cuenta a la empresa ESKE COPORATION S.A.C. con R.U.C. N° 20424721400 por los Servicios de Tomografía y Resonancia Magnética prestados a pacientes afiliados al Sistema Integrado de Salud – SIS, correspondiente al periodo abril 2017 hasta agosto de 2018, según Resolución Administrativa N° 125-2019-OEA/HCH, programado con Resolución Jefatural N° 077-2020-SIS-FISSAL, cuya afectación de gasto está relacionada a la Fuente de Financiamiento, 13 Donaciones y Transferencias meta 0120 Presupuestal vinculada, a fin de facilitar el buen funcionamiento y atención de los pacientes.

Que, mediante Memorándum N° 2668-2020-OEPE-HCH de fecha 23 de setiembre de 2020, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico remite la certificación de crédito presupuestal N° 4339 por el importe de S/. 404,535.00 (Cuatrocientos Mil Quinientos Treinta y Cinco con 00/100 soles) para pago a cuenta a la empresa ESKE COPORATION S.A.C. con R.U.C. N° 20424721400 por los Servicios de Tomografía y Resonancia Magnética prestados a pacientes afiliados al Sistema Integrado de Salud – SIS, correspondiente al periodo abril 2017 hasta agosto de 2018, según Resolución Administrativa N° 125-2019-OEA/HCH, programado con Resolución Jefatural N° 077-2020-SIS-FISSAL, cuya afectación de gasto está relacionada a la Fuente de Financiamiento, 13 Donaciones y Transferencias meta 0120 Presupuestal vinculada, a fin de facilitar el buen funcionamiento y atención de los pacientes;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística;

Que, de conformidad lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 014-2020-HCH/DG y las facultades previstas en el reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago de S/. 423,930.00 (Cuatrocientos Veintitrés Mil Novecientos Treinta con 00/100 soles), a favor de la empresa ESKE CORPORATION S.A.C. con R.U.C. N° 20424721400, por los servicios de Tomografía y Resonancia Magnética prestados a pacientes afiliados al Sistema Integral de Salud, durante el periodo de abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017 que en anexo I forman parte de la presente resolución; de conformidad con lo dispuesto en el Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 008-2019.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Economía del Hospital Cayetano Heredia atender lo dispuesto en la presente Resolución, con cargo a la Especifica de Gasto 23.26.41. relacionada a la Fuente de Financiamiento, 13 Donaciones y Transferencias, meta 0120 Presupuestal vinculada, Certificación Presupuestal N° 4339 y 4340.





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 05 de octubre de 2020

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la empresa ESKE CORPORATION S.A.C., lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- REMITIR copia autenticada de la presente Resolución Administrativa, conjuntamente con sus antecedentes a la Secretaria Técnica del Hospital Cayetano Heredia, a fin que de acuerdo a sus competencias deslinde las responsabilidades que dieron origen al presente acto resolutorio.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Administrativa, en el Portal Institucional del Hospital Cayetano Heredia.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA

ECON. AIDA G. SALAS CAMARRA
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

AGSG/jagl
Distribución:

- Dirección General
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Oficina de Seguros
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo